

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28238-2024-CG/SALUD-SVC

VISITA DE CONTROL
HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO -
ESSALUD
CHICLAYO, CHICLAYO, LAMBAYEQUE

“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS
FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR
AGUINAGA ASENJO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD -
ESSALUD”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

LIMA, 2 DE DICIEMBRE DE 2024

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 28238-2024-CG/SALUD-SVC

**“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL
NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD -
ESSALUD”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	39
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	39
VIII. CONCLUSIÓN	40
IX. RECOMENDACIONES	40
APÉNDICE	41



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL **N° 28238-2024-CG/SALUD-SVC**

“DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASEÑO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a la Visita de Control dispuesta por la Subgerencia de Control del Sector Salud de la Contraloría General de la República, mediante el oficio n.° 001299-2024-CG/SALUD de 19 de noviembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L316-2024-233, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo del Seguro Social de Salud – EsSalud, garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo del Seguro Social de Salud – EsSalud, garantizan la oportunidad de atención a los pacientes en concordancia a lo establecido en la normativa vigente.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a la disponibilidad de medicamentos en el Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo del Seguro Social de Salud – EsSalud, lo cual constituye un factor fundamental en el proceso de atención de los pacientes; siendo que, la gestión de todo sistema de suministro tiene por objetivo mantener el abastecimiento permanente y oportuno, para asegurar la atención a la demanda de los usuarios finales.

La Visita de Control ha sido ejecutada del 20 al 26 de noviembre de 2024, en las instalaciones del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo del Seguro Social de Salud – EsSalud, ubicado en la Plaza de la Seguridad Social s/n del distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento Lambayeque.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La visita de control está dirigida a verificar la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo del Seguro Social de Salud – EsSalud, siendo una unidad básica del establecimiento de salud, organizada para la dispensación, expendio, gestión de programación y almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

productos sanitarios que correspondan, toda vez que cuenten con stock suficiente de medicamentos para garantizar la atención integral de todos los pacientes.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la entidad relacionada a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo del Seguro Social de Salud – EsSalud, se han identificado **cuatro (4)** situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de garantizar la oportunidad de atención a los pacientes, las cuales se exponen a continuación:

1. LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD PRESENTA DESABASTECIMIENTO DE 49 MEDICAMENTOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL OPORTUNO TRATAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

a) Condición

Durante el desarrollo de la visita de control, realizada a la UPSS Farmacia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo del Seguro Social de Salud – EsSalud, la comisión de control advirtió que, al 20 de noviembre de 2024, dicho establecimiento de salud presentó desabastecimiento¹ en cuarenta y nueve (49) medicamentos, de acuerdo al análisis realizado al reporte de saldos de medicamentos al 20 de noviembre de 2024 y reporte de consumo de medicamentos de enero a octubre de 2024, extraídos de los sistemas SAP y ESSI del hospital, respectivamente; de los cuales se advierte que seis (6) medicamentos [ítem n.° 44 a la n.° 49 del cuadro n.° 1] figuran como “PENDIENTE ATENCION RESERVA URG” según reporte de “COBERTURA DE MEDICAMENTOS HNAAL AL 20.11.2024”, proporcionado por jefa del Servicio de Farmacia de la entidad; medicamentos que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 1
Medicamentos que se encuentran en estado de desabastecimiento al 20 de noviembre de 2024

N°	Código SAP	Denominación según DCI	Especificaciones técnicas	Unidad de medida
1	010350065	Ácido micofenólico (micofenolato mofetilo)	250 mg	TB
2	010500003	Aminofilina	25 mg / ml x 10 ml	AM
3	010250020	Ampicilina (como sal sódica)	500 mg	AM
4	010800002	Suero antiloxoscelico	5 ml	AM
5	010250244	Cefuroxima (como axetil)	500 mg	TB
6	010350200	Ciclosporina	50 mg (Modificada-Microemulsión)	TB
7	010250049	Claritromicina	500mg	TB
8	011050109	Cloruro de sodio o suero fisiológico	0.9% x 100 ml (Envase: bolsa de plástico, flexible, totalmente colapsable en forma espontánea, para sistema circuito cerrado, con puerto de inyección o inserción autosellable).	UN

¹ Según Ficha técnica “Porcentaje de Disponibilidad de Medicamentos Esenciales por Establecimiento de Salud (EE.SS)”, con código FT-EAM-001, versión 2, los criterios establecidos para la determinación de la condición del stock en el EE.SS, de acuerdo a los meses de stock disponible (MSD) para Desabastecido es: MSD=0.

INFORME N° 28238-2024-CG/SALUD-SVC

Página 3 de 42

N°	Código SAP	Denominación según DCI	Especificaciones técnicas	Unidad de medida
			Producto para administración endovenosa.	
9	010800016	Derivado proteico purificado de tuberculina		AM
10	010700071	Epoetina alfa ó eritropoyetina humana	4 000 UI / ml x 1ml	FR
11	010250069	Eritromicina (base, estearato, etilsuccinato)	200-250 mg / 5 ml Suspensión Oral o Polvo para suspensión oral o Granulado para suspensión oral x 60 a 100ml	FR
12	010250070	Eritromicina (base, estearato, etilsuccinato)	500 mg	TB
13	010500042	Fluticasona propionato + salmeterol (como xinafoato)	250 mcg + 25 mcg/dosis x 120 dosis Aerosol	FR
14	010800051	Globulina antitímocítica de origen equino (linfoglobulina)	250 mg	AM
15	010050019	Indometacina	25 mg	TB
16	010400065	Lanatóside C	0.2 mg /ml	AM
17	010850072	Levetiracetam	100mg/ml - 300 ml	FR
18	010100020	Lidocaina clorhidrato + epinefrina	2% 1:80 000 carpula	CAD
19	011050042	Manitol	20 % x 500 ml P / INF IV	FR
20	010350160	Mitomicina	20 mg	AM
21	010250112	Nitrofurul	0.2 % solución x 1 L	FR
22	010400060	Nitroglicerina	5 mg /ml	AM
23	010300018	Prazicuantel	150 mg	TB
24	010650050	Progesterona	100 mg	TB
25	010400055	Prostaglandina E1	500 ug / ml inyectable	AM
26	010500046	Salbutamol (como sulfato)	5 mg / ml x 10ml Solución para Nebulización	FR
27	011050056	Sulfato de zinc	2 mg de Zn x ml	AM
28	010500036	Surfactante pulmonar natural		AM
29	010550042	Tacrolimus	0.1 % x 10 g	TU
30	010250316	Efavirenz + lamivudina + tenofovir disoproxil fumarato	400mg + 300mg + 300mg	TB
31	010250275	Tenofovir disoproxil fumarato	300 mg	TB
32	010850042	Valproato sódico	200 mg/ml Solución oral x 105 ml	FR
33	010400063	Verapamilo clorhidrato	80 mg	TB
34	011150006	Yodo-povidona	7-10% Espuma x 1L. Solución	UN
35	011150008	Yodo-povidona	7-10% x 1L. Solución	UN
36	011000061	Ziprasidona	20 mg	AM
37	010050082	Naproxeno (como sal sódica)	500mg	TB
38	010850079	Pramipexol diclorhidrato	250 mcg (0.25mg)	TB
39	010400096	Nifedipino	30 mg Liberación prolongada	TB
40	010600004	Oxibutinina clorhidrato	5 mg	TB
41	010750037	Tiamazol	5 mg	TB
42	010250190	Piperacilina / tazobactam	4 g + 500 mg IV	AM
43	011050002	Agua destilada	1 L	FR
44	010900053	Aceite de silicona (polidimetilsiloxano)	Extra purificado 100%; viscosidad 1000 a 1300 centistockes x10 ml. Solución	AM
45	010350141	Ácido micofenólico (micofenolato mofetilo)	500 mg	TB
46	010400002	Adenosina	3 mg / ml x 2 ml	AM
47	010850007	Carbamazepina	100 mg / 5ml. Suspensión Oral o jarabe x 100 a 120ml	FR


 Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00

 Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

N°	Código SAP	Denominación según DCI	Especificaciones técnicas	Unidad de medida
48	010350097	Imatinib (como mesilato)	100 mg	TB
49	010700003	Ácido tranexámico	250 mg	TB

Fuente: Información proporcionada mediante acta de visita de control n.° 001-2024-CGR/HNAAA de 20 de noviembre de 2024 y correo electrónico de 21 de noviembre de 2024 a 14:14 horas.

Elaborado por: Comisión de control a cargo de la Visita de Control.

Al respecto, la jefa del Servicio de Farmacia informó² a la Comisión de Control que, ante el desabastecimiento de productos, ha emitido correos electrónicos de 11 de noviembre de 2024 y de 21 de noviembre de 2024, a través de los cuales ha remitido un archivo excel a diversos funcionarios y servidores involucrados en la cadena de suministro del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo (en adelante el hospital), entre ellos a la jefa de la Oficina de Bienes Estratégicos de la Red Prestacional Lambayeque (en adelante OBE) y la coordinadora del rubro medicamentos OBE, así como a los médicos del hospital a quienes se les solicitó en el correo electrónico: *“Evalúen sus coberturas y usen productos farmacéuticos alternativos (...)”*

Asimismo, señaló entre otras acciones adoptadas, la solicitud de transferencia de medicamentos con hospitales de otra red, la solicitud de préstamo de medicamento al Hospital Regional de Lambayeque entre otros de la Red Asistencial, y en el caso que los hospitales no cuenten con el medicamento y se requiera para pacientes hospitalizados, el médico de Ayuda al Diagnóstico hace la compra por caja chica.

Sobre el particular, la Comisión de Control acudió a la farmacia de consulta externa del hospital los días 25 y 26 de noviembre de 2024 y realizó una corta entrevista a pacientes y/o persona a cargo del recojo de una receta, con el objetivo de corroborar si se les entregó la totalidad de medicamentos prescritos en la misma; sin embargo, resultado de ello, se evidenció la falta de atención de medicamentos que incluso se reportan con la condición de normostock al 20 de noviembre de 2024, tal como sigue:

Cuadro n.° 2

Medicamentos prescritos en receta médica y no entregados al usuario o persona encargada del recojo de medicamentos el 25 y 26 de noviembre de 2024

N°	Fecha de entrevista realizada por la Comisión de Control	N° de orden	Fecha de emisión de la orden	Servicio	Medicamento no atendido	Condición del medicamento al 20.11.204
1	25/11/2024	2764985	25/11/2024	Reumatología	Colecalciferol o vitamina D3 60 000 UI/ml x 10 ml	Normostock
2	26/11/2024	2767012	26/11/2024	Cardiología	Hidroclorotiazida 25 mg	Normostock
3	26/11/2024	2767033	26/11/2024	Neumología	Fluticasona propionato + salmeterol	Desabastecido

Fuente: Evidencias fotográficas obtenidas en Farmacia de consulta externa del hospital el 25 y 26 de noviembre de 2024 y reporte *“COBERTURA DE MEDICAMENTOS HNAAA AL 20.11.2024”*, proporcionado por la jefa del Servicio de Farmacia del hospital,

Elaborado por: Comisión de control a cargo de la Visita de Control.

² Según consta en Acta de Visita de Control n.° 002-2024-CGR/HNAAA de 22 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

Agregado a ello, la comisión de control el 26 de noviembre de 2024, se entrevistó con los jefes de los servicios de cardiología y neonatología a quienes se les consultó sobre algunos medicamentos que se utilizan en los citados servicios y que se encontraron desabastecidos al 20 de noviembre de 2024, manifestando lo siguiente:

Cuadro n.º 3
Comentarios de los jefes de servicio de cardiología y neonatología respecto de algunos medicamentos que se encontraron en estado “desabastecido” al 20 de noviembre de 2024

N°	Servicio médico	Medicamento en estado desabastecido al 20.11.2024	Comentarios del jefe de servicio el 26.11.2024
1	Cardiología	Verapamilo Clorhidrato de 80 mg	Se informó que cuentan con medicamento alternativo como: amiodarona 200 mg, bisoprolol y diltiazem, los cuales se utilizan de acuerdo al caso.
2		Lanatócido C de 0.2 mg /ml	Se informó que utilizan medicamento alternativo como: amiodarona
3	Neonatología	Surfactante Pulmonar Natural	“Se encuentra desabastecido hace un mes aproximadamente”, actualmente tiene 2 medicamentos en stock de farmacia debido a un préstamo con otro hospital.
4		Ampicilina (como sal sódica) de 500 mg	“(…) se encontró desabastecido y los familiares lo adquirían, a la fecha ya no se encuentra desabastecido”
5		Prostaglandina	“(…) al ser un medicamento de poca rotación este se presta entre las IPRESS de la red asistencial”

Fuente: Acta de visita de control n.º 007-2024-CGR/HNAAA y Acta de visita de control n.º 008-2024-CGR/HNAAA, ambas del 26 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control a cargo de la Visita de Control.

b) Criterio

Las normativas aplicables al hecho descrito se detallan a continuación:

- **Ley n.º 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicada el 26 de noviembre de 2009.**

“(…)

Artículo 3.- De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:

(…)

5. **Principio de accesibilidad:** La salud es un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye acceso a productos farmacéuticos y dispositivos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido
6. **Principio de equidad:** Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas (…).



Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

Artículo 27°.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente (...).

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general. (...)

Artículo 28°.- Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...).

5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios".

(...)"

- **Decreto Supremo n.º 027-2015-SA que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, publicado el 13 de agosto de 2015.**

"(...)

CAPÍTULO II**DERECHOS DE LA PERSONA USUARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD****SUB CAPÍTULO I****ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD**

(...)

Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS.

(...)"

- **Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, aprobado con Resolución Ministerial n.º 1361-2018- MINSA de 28 de diciembre de 2018.**

"(...)

VI Contenido**6.1 Disposiciones Generales****6.1.1 Definición Operativa**

Medicamentos esenciales: Son aquellos que cubren la mayor parte de la morbilidad en el país (necesidades prioritarias de salud) que, luego de una evaluación técnica especializada multidisciplinaria, han demostrado ser comparativamente seguros, eficaces, y costo-efectivos; y, deben estar disponibles en todo momento y al alcance de la población que los necesita.

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo de afectar el oportuno tratamiento en la atención de los pacientes que acuden al citado establecimiento de salud.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

2. LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD TIENE 283 MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN SUBSTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO CUBRIR CON LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO EN UN PERIODO MAYOR A DOS (2) MESES.

a) Condición

Durante el desarrollo de la visita de control, la comisión de control advirtió que, al 20 de noviembre de 2024, el hospital presentó doscientos ochenta y tres (283) medicamentos en "substock"³, según análisis realizado al reporte de saldos de medicamentos al 20 de noviembre de 2024 y reporte de consumo de medicamentos de enero a octubre de 2024, extraídos de los sistemas SAP y ESSI del hospital, respectivamente; de los cuales se advierte que ciento sesenta y cinco (165) medicamentos [del ítem n.° 119 a la n.° 283 del cuadro n.° 4] figuran como "PENDIENTE ATENCION RESERVA / PENDIENTE ATENCION RESERVA URG" en el reporte de "COBERTURA DE MEDICAMENTOS HNAAA AL 20.11.2024", proporcionado por la jefa del Servicio de Farmacia:

Cuadro n.° 4
Medicamentos que se encuentran en condición de substock (mayor a cero y menor a 2 meses)
al 20 de noviembre de 2024

N°	Código SAP	Denominación según DCI	Especificaciones técnicas	UM ⁴	Stock disponible al 20.11.2024	CPM ⁵	Cobertura
1	010400023	Espironolactona	25 mg	TB	208	35,476.30	0.01
2	010050044	Tramadol (clorhidrato)	50 mg	TB	240	36,128.40	0.01
3	010850028	Levodopa + carbidopa	250 mg + 25 mg	TB	211	23,974.20	0.01
4	010700039	Warfarina sodica	5 mg	TB	206	23,174.20	0.01
5	010750021	Levotiroxina sodica	0.1 mg	TB	468	40,920.70	0.01
6	010950052	Macrogol 3350 o polietilenglicol 3350 + potasio cloruro + sodio cloruro + sodio bicarbonato con o sin sodio sulfato	Sobre (s) conteniendo polvo suficiente para preparar 4 L de solución oral reconstituida con agua	UN	3	175.90	0.02
7	010250018	Ampicilina (como sal sódica) + sulbactam (como sal sódica)	1g + 500 mg	AM	4	213.50	0.02
8	010250094	Itraconazol	100 mg	TB	65	3,321.10	0.02
9	010700044	Concentrado factor viii	250 UI. Con doble inactivación viral y alta pureza (con niveles de al menos 50 unidades / mg de proteína total).	AM	18	771.80	0.02
10	011100037	Piridoxina clorhidrato	50 mg	TB	579	23,145.20	0.03
11	010100022	Lidocaina clorhidrato sin epinefrina	2 % x 20 ml (Sin Preservante)	AM	34	1,280.30	0.03

³ Según Ficha técnica "Porcentaje de Disponibilidad de Medicamentos Esenciales por Establecimiento de Salud (EE.SS)", con código FT-EAM-001, versión 2, los criterios establecidos para la determinación de la condición del stock en el EE.SS, de acuerdo a los meses de stock disponible (MSD) para Substock es: MSD>0 y <2.

⁴ UM = Unidad de medida

⁵ Consumo promedio mensual -CPM, para su cálculo se consideró los consumos mensuales de enero a octubre de 2024, proporcionado por la jefa del Servicio de Farmacia mediante acta de visita de control n.° 001-2024-CGR/HNAAA de 20 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

INFORME N° 28238-2024-CG/SALUD-SVC

Página 8 de 42

N°	Código SAP	Denominación según DCI	Especificaciones técnicas	UM ⁴	Stock disponible al 20.11.2024	CPM ⁵	Cobertura
12	011050095	Cloruro de sodio ó suero fisiológico	0.9% x 500ml	FR	52	1,867.60	0.03
13	010800017	Tacrolimus	1 mg	CP	163	3,949.40	0.04
14	010500035	Fluticasona	50 mcg ó 0.050mg / dosis x 120 dosis Aerosol	FR	2	47.90	0.04
15	010250304	Dolutegravir	50 mg	TB	30	588.00	0.05
16	010450045	Bismuto subsalicilato	87.33 - 87.50 mg / 5ml. Suspensión Oral x 240 a 340 Ml	FR	17	320.90	0.05
17	010450004	Antihemorroidal (anestésico local + corticoide)	Crema (con cánula ó aplicador rectal) x 30 g	TU	17	295.20	0.06
18	010500017	Ipratropio bromuro	20 µg P/ dosis x 200 dosis Aerosol para inhalación	FR	22	315.70	0.07
19	010250159	Aciclovir	400 mg	TB	139	1,944.20	0.07
20	010050036	Petidina (clorhidrato)	100 mg / 2ml	AM	11	134.50	0.08
21	010850080	Pramipexol diclorhidrato	1 mg	TB	123	1,495.00	0.08
22	010050018	Ibuprofeno	400 mg	TB	528	5,985.80	0.09
23	010500025	Teofilina	27 mg a 30 mg/5 ml	FR	3	33.80	0.09
24	010450035	Sucralfato	1 g / 5 ml Suspensión Oral x 200ml	FR	61	669.00	0.09
25	010450062	Atropina sulfato	500 mcg / ml ó 0.5mg / ml x 1ml	AM	9	98.70	0.09
26	010250239	Cefuroxima	250 mg / 5 ml. Suspensión Oral o Polvo para suspensión oral x 100ml + dosificador	FR	3	28.30	0.11
27	010250185	Interferon beta 1b	250 µg / 1ml ó más	AM	5	45.00	0.11
28	010150025	Dexametasona (como fosfato sódico)	2 mg / 5 ml x 100ml + dosificador Líquido Oral	FR	4	32.60	0.12
29	010250251	Oxacilina	1 g	FR	73	507.40	0.14
30	011000052	Risperidona	2 mg	TB	3336	21,915.70	0.15
31	010150004	Dexametasona	0.5 mg	TB	5	31.40	0.16
32	010400076	Clopidogrel	75 mg	TB	2352	14,332.10	0.16
33	010550020	Ketotifeno	1 mg	TB	4	24.30	0.16
34	010250247	Fluconazol	150 mg	TB	23	120.60	0.19
35	010250083	Furazolidona	50 mg / 5ml x 120ml + dosificador Suspensión Oral	FR	1	5.10	0.20
36	010400081	Nitroglicerina	5 mg Parches	UN	38	191.90	0.20
37	010350147	Dietilestilbestrol	1mg	TB	515	2,554.10	0.20
38	011000067	Zolpidem tartrato	10 mg	TB	43	209.40	0.21
39	010250025	Bencilpenicilina sódica	1, 000 000 UI	AM	1	4.30	0.23
40	010750047	Vasopresina	20 UI/ml x 1 ml Solución para inyección (para vía intravenosa)	AM	3	10.60	0.28
41	010350034	Etoposido	20 mg / ml x 5 ml	AM	27	85.50	0.32
42	010050051	Fludrocortisona acetato	100mcg (0.1mg)	TB	19	59.00	0.32


 Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00

 Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

INFORME N° 28238-2024-CG/SALUD-SVC

Página 9 de 42

N°	Código SAP	Denominación según DCI	Especificaciones técnicas	UM ⁴	Stock disponible al 20.11.2024	CPM ⁵	Cobertura
43	010650042	Tibolona	2.5 mg	TB	260	734.50	0.35
44	010250123	Rifampicina	300 mg	CP	303	802.30	0.38
45	010350114	Pemetrexed	Polvo liofilizado para Solución Inyectable 500 mg	AM	2	5.10	0.39
46	010250228	Voriconazol	200 mg	TB	99	238.30	0.42
47	010250319	Lamivudina + abacavir (como sulfato)	300mg + 600mg	TB	450	1,018.40	0.44
48	010050015	Hidroxycicloroquina	400 mg (310 mg base)	TB	3242	6,866.00	0.47
49	010100030	Succinilcolina cloruro (suxametonio)	500 mg	AM	7	13.80	0.51
50	010850030	Neostigmina metilsulfato	0.5 mg ó 500mcg/ mlx 1 ml	AM	44	86.00	0.51
51	011000008	Diazepam	5 mg x ml x 2 ml	AM	198	376.40	0.53
52	010450051	Ondansetrón (como clorhidrato)	8 mg	TB	1825	3,227.50	0.57
53	010400086	Valsartán	80 mg	TB	9646	16,488.30	0.59
54	011100045	Solución de aminoácidos para lactantes y prematuros	10 % x 100 a 250 ml	FR	22	37.30	0.59
55	010450039	Misoprostol	200 mcg	TB	17	27.80	0.61
56	010950031	Sulfato de bario	Mayor 96 % (micromizado oral) Polvo	G	1020	1,666.00	0.61
57	010250116	Oxacilina	500 mg P / INF IV	AM	51	82.30	0.62
58	011000030	Pericazina	10 mg	TB	220	352.40	0.62
59	010900036	Tetraciclina clorhidrato	1 % x 6 g Ungüento Oftálmico	TU	32	51.10	0.63
60	010050073	Tramadol clorhidrato	100 mg/ml x 10 ml Líquido Oral	FR	894	1,379.60	0.65
61	010400119	Atorvastatina (como sal cálcica)	40 mg	TB	15011	22,887.00	0.66
62	010700066	Concentrado de complejo factor ix (factores de coagulación ii, vii, ix, x) o (concentrado de complejo protrombínico humano de 4 factores inactivados)	500 UI	AM	10	15.00	0.67
63	010100010	Ketamina (como clorhidrato)	50 mg / ml x 10 ml	AM	61	88.40	0.69
64	010400038	Isosorbida mononitrato	40 mg	TB	520	690.20	0.75
65	010250110	Nitrofurantoina	25 mg / 5 ml Suspensión x 100 ml ó más	FR	1	1.30	0.77
66	010450015	Escopolamina butilbromuro	10 mg	TB	6890	8,889.00	0.78
67	010250134	Sulfametoxazol + trimetoprima	800 mg + 160 mg	TB	2156	2,763.10	0.78
68	010550057	Clorhexidina gluconato	2% (2g/100 ml) solución tópica (espuma) con dispensador circuito cerrado x 1L. – FR	UN	164	204.40	0.80
69	011100011	Gluconato de calcio	10% (equivalente 8.4 mg/ml Ca) x 10 ml	AM	2445	3,014.00	0.81
70	010350009	Ciclofosfamida	1 g	AM	72	88.50	0.81
71	010350002	Asparaginasa	10 000 UI	AM	23	27.90	0.82


 Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00

 Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

INFORME N° 28238-2024-CG/SALUD-SVC

Página 10 de 42

N°	Código SAP	Denominación según DCI	Especificaciones técnicas	UM ⁴	Stock disponible al 20.11.2024	CPM ⁵	Cobertura
72	010900024	Nafazolina	0.1 % ó 1 mg/ ml 15 ml Gotas Oftálmicas	FR	51	61.50	0.83
73	010700059	Hierro (sacarato)	20 mg/ ml Fe x 5ml	AM	1409	1,633.10	0.86
74	010750018	Insulina nph humana	100 UI / ml x 10 ml	AM	250	280.20	0.89
75	010250290	Etravirina	200 mg	TB	840	930.00	0.90
76	010400122	Isosorbida mononitrato	20 mg	TB	35	35.70	0.98
77	010050053	Morfina (sulfato)	30 mg (de acción corta)	TB	1934	1,972.50	0.98
78	010400044	Nitroprusiato de sodio	50 mg	AM	41	41.80	0.98
79	011050075	Solución para diálisis peritoneal	2.3 - 2.5 % x 2.5 L (c/sistema desconexión), Calcio 3.5 mEq/L (1.75 mmol/L)	FR	611	618.90	0.99
80	011050092	Solución para diálisis peritoneal	4.25 % x 5 L o 6L (con accesorios indispensables para su administración), con Calcio 3.5 mEq/L (1.75 mmol/L)	FR	63	61.20	1.03
81	010700031	Hidroxibalamina	1 mg / ml x 1 ml	AM	3260	2,988.70	1.09
82	010400016	Diltiazem clorhidrato	60 mg	TB	3740	3,300.20	1.13
83	011000009	Diazepam	10 mg	TB	154	134.40	1.15
84	011050037	Elementos traza (oligoelementos en solución)	Con Cr, Cu, Mn, Zn Mínimo x 10ml ó más	AM	165	141.00	1.17
85	010350015	Ciclosporina	100 mg / ml x 50ml. Solución Oral Modificada (Microemulsión)	FR	75	63.60	1.18
86	010100025	Oxígeno medicinal	99-100 % (pureza) gas comprimido	m³	1810	1,504.70	1.20
87	011000001	Alprazolam	0.5 mg	TB	28471	22,572.70	1.26
88	010500034	Fluticasona	125 mcg ó 0.125mg / dosis x 120 dosis Aerosol	FR	59	43.60	1.35
89	010150006	Hidrocortisona (succinato)	250 mg / 2ml	AM	433	313.60	1.38
90	010450010	Dimenhidrinato	50 mg	TB	15756	11,252.40	1.40
91	010250080	Fluconazol	2 mg / ml x 50 ml (P/INF IV)	AM	346	234.40	1.48
92	010900052	Moxifloxacina	0.5 % x 5 ml Solución Oftálmica	FR	481	319.30	1.51
93	011100082	Citrato de potasio	1080 mg (equivalente 10 meq Potasio) (liberación prolongada)	TB	8571	5,669.30	1.51
94	010250065	Doxiciclina (como clorhidrato)	100 mg	TB	3731	2,466.80	1.51
95	010250101	Metronidazol	500 mg	TB	2554	1,669.50	1.53
96	010550054	Clorhexidina gluconato	4% x 1L solución tópica (espuma) con dispensador circuito cerrado	FR	136	88.60	1.53
97	010250227	Entecavir	0.5 mg	TB	615	396.50	1.55
98	010950063	Azul patente	2.5 %	AM	7	4.50	1.56
99	010350011	Ciclofosfamida	50 mg	TB	610	373.50	1.63
100	010850035	Piridostigmina bromuro	60 mg	TB	7671	4,543.40	1.69


 Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00

 Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

INFORME N° 28238-2024-CG/SALUD-SVC

Página 11 de 42

N°	Código SAP	Denominación según DCI	Especificaciones técnicas	UM ⁴	Stock disponible al 20.11.2024	CPM ⁵	Cobertura
101	010250197	Amoxicilina + ácido clavulánico	250 mg + 62.5mg / 5ml x 60ml+dosificador	FR	76	43.80	1.74
102	010900062	Ketotifeno (como fumarato)	0.025% x 10ml. Solución Oftálmica	FR	16	9.20	1.74
103	010750016	Insulina humana (adn recombinante)	100 UI / ml x 10 ml	AM	232	132.00	1.76
104	010450017	Granisetron	3 mg / 3ml	AM	5	2.80	1.79
105	010050079	Morfina clorhidrato	20mg/ ml x 1ml	AM	2947	1,649.80	1.79
106	010250223	Metronidazol	5 mg / ml x 100 ml P/INF IV	FR	3647	2,010.10	1.81
107	010950049	Gadoterato de meglumina	0.5 mmol/ml x 15 ml	AM	258	141.50	1.82
108	010250322	Atazanavir	300 mg	TB	2580	1,401.00	1.84
109	010350156	Acetato de abiraterona	250 mg	TB	2720	1,467.60	1.85
110	011000013	Flufenazina decanoato ó enantato	25 mg / ml x 1 ml	AM	61	32.10	1.90
111	010250086	Gentamicina (como sulfato)	40 mg / ml x 2 ml	AM	1003	527.70	1.90
112	010350142	Bicalutamida	150 mg	TB	780	416.00	1.88
113	011000074	Venlafaxina	75 mg Liberación prolongada	TB	1510	797.00	1.89
114	010350145	Imatinib (como mesilato)	400 mg	TB	2250	1,183.70	1.90
115	010050010	Colchicina	0.5 mg	TB	3188	1,624.50	1.96
116	010400093	Gelatina enlazada a succinil	4% x 500ml	FR	742	375.90	1.97
117	010400110	Amlodipino (como besilato)	10 mg	TB	19727	9,982.90	1.98
118	011000036	Tioridazina clorhidrato	100 mg	TB	1765	890.30	1.98
119	010650028	Nistatina	25 000 UI / g x 60 g Crema vaginal	TU	5	28.80	0.17
120	010250098	Loperamida	2 mg	TB	661	3,422.00	0.19
121	010250309	Fosfomicina (como trometamol)	3g	SOB	7	26.60	0.26
122	010400113	Levosimendán	12.5 mg	AM	1	3.00	0.33
123	010400075	Carvedilol	12.5 mg	TB	3806	11,362.70	0.33
124	010850043	Valproato sódico	500 mg (liberación retardada)	TB	18988	49,034.00	0.39
125	010050086	Orfenadrina citrato	100 mg (liberación prolongada)	TB	6603	16,743.90	0.39
126	011100050	Tiamina clorhidrato	100 mg	TB	26986	57,208.00	0.47
127	011000016	Fluoxetina (como clorhidrato)	20 mg	TB	7083	14,506.80	0.49
128	011000018	Haloperidol	2 mg / ml Gotas Orales x 20ml	FR	118	240.00	0.49
129	010350120	Trolamina	Emulsión x 0.670g. (Contenido neto 93g)	TU	88	167.00	0.53
130	010500031	Montelukast	10 mg	TB	680	1,280.00	0.53
131	010050059	Infliximab	100 mg	AM	25	46.80	0.53
132	010700036	Protamina sulfato	10 mg / ml x 5 ml	AM	26	43.90	0.59
133	010350045	Hidroxycarbamida	500 mg	TB	2264	3,678.80	0.62
134	010750007	Calcitriol	0.25 µg	TB	10440	16,762.30	0.62


 Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00

 Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

INFORME N° 28238-2024-CG/SALUD-SVC

Página 12 de 42

N°	Código SAP	Denominación según DCI	Especificaciones técnicas	UM ⁴	Stock disponible al 20.11.2024	CPM ⁵	Cobertura
135	010850027	Lamotrigina	50 mg	TB	13468	21,327.50	0.63
136	010550002	Acitretina	25 mg	TB	1102	1,704.80	0.65
137	010800061	Everolimus	0.75 mg	TB	720	1,086.00	0.66
138	010900060	Hipromelosa	0.3% x 10 ml. Solución Oftálmica	FR	2601	3,852.60	0.68
139	010450038	Ácido ursodeoxicólico	250 mg	TB	4214	6,187.30	0.68
140	010900057	Carbómero	0.1 a 0.3 % Gel Oftálmico Mínimo 5 g	TU	583	844.90	0.69
141	010900001	Acetazolamida	250 mg	TB	324	465.30	0.70
142	010850060	Topiramato	50 mg	TB	6618	9,422.30	0.70
143	010550035	Mupirocina	2 % Ungüento tópico x 15 g	TU	248	342.10	0.72
144	010150018	Cetirizina	5 mg / 5 ml Jarabe x 60 ml a 100 ml	FR	188	257.10	0.73
145	010250237	Raltegravir	400 mg	TB	3000	4,027.60	0.74
146	010700008	Epoetina alfa ó eritropoyetina humana	2 000 UI /ml x 1 ml	AM	9052	12,068.60	0.75
147	010850039	Sulpirida	200 mg	TB	9580	12,758.30	0.75
148	010450032	Ranitidina (como clorhidrato)	300 mg	TB	13400	17,632.30	0.76
149	011050026	Dextrosa ó glucosa en agua	33.3 % x 20ml	AM	1374	1,791.00	0.77
150	011050121	Solución concentrada para hemodiálisis (ácida)	Solución para diálisis calcio 3.0 mEq (1.50 mmol/L)	FR	3200	4,120.00	0.78
151	010850062	Levetiracetam	1000 mg	TB	5884	7,548.00	0.78
152	011050029	Dextrosa ó glucosa en agua	5% x 250 ml	FR	278	349.90	0.79
153	010650017	Estrogenos conjugados naturales	0.625 mg ó 625 mcg	TB	136	170.10	0.80
154	011050068	Cloruro de sodio ó suero fisiológico	0.9 % x 100 ml	FR	24075	30,092.60	0.80
155	010250019	Ampicilina (como sal sódica)	1 g	AM	101	123.00	0.82
156	010050034	Paracetamol	120 mg / 5 ml Jarabe x 60ml	FR	489	590.20	0.83
157	011050074	Solución para diálisis peritoneal	2.3 - 2.5 % x 2 L (c/sistema desconexión), con Calcio 3.5 mEq/L (1.75 mmol/L)	FR	4297	5,171.20	0.83
158	010900038	Timolol (como maleato)	0.5 % x 5 ml Gotas oftálmicas	FR	1418	1,652.80	0.86
159	010150023	Dexametasona	4mg	TB	650	749.20	0.87
160	011100063	Nutriente enteral para insuficiencia respiratoria	Valor calórico total a 100ml del preparado: Proteínas.- (10-20%):_ Caseinato de calcio y/o sodio. Grasas (40-56%): Coco y/o Girasol y/o soya, y/o canola y/o maiz y/o cártamo Carbohidratos (28-35%)_ maltodextrina y/o Sacarosa libre de lactosa y gluten .	cm ³	31995	36,832.70	0.87


 Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00

 Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

INFORME N° 28238-2024-CG/SALUD-SVC

Página 13 de 42

N°	Código SAP	Denominación según DCI	Especificaciones técnicas	UM ⁴	Stock disponible al 20.11.2024	CPM ⁵	Cobertura
			Vitaminas y Minerales. Cubra con los requerimientos del RDA ó RDI al 100 % en un volumen ≤ 1500ml. Densidad Calórica.- 1.5 Kcal/ml Osmolaridad.- ≤ 500 mOsmol/L Líquido				
161	010400029	Furosemida	40 mg	TB	19433	22,162.10	0.88
162	010950006	Dimeticona activada (simeticona)	80 mg ó más / ml Gotas Orales x 10 ml a 15ml	FR	3117	3,518.30	0.89
163	010350047	Ifosfamida	1 g	AM	91	102.00	0.89
164	010050017	Ibuprofeno	100 mg/5 ml x 60 ml Líquido Oral	FR	214	233.00	0.92
165	011000022	Levomepromazina (como maleato)	100 mg	TB	2406	2,614.80	0.92
166	010050014	Fentanilo	50 µg / ml/ x 10 ml	AM	2417	2,607.20	0.93
167	010250013	Amoxicilina	500 mg	TB	2701	2,893.60	0.93
168	011000003	Clobazán	10 mg	TB	2036	2,174.10	0.94
169	010250114	Norfloxacino	400 mg	TB	69	73.10	0.94
170	011050030	Dextrosa ó glucosa en agua	5 % x 500 ml	FR	528	559.00	0.94
171	011000049	Sertralina hidrocloreto	50 mg	TB	39827	42,055.90	0.95
172	011000002	Amitriptilina	25 mg	TB	4901	5,124.90	0.96
173	010400028	Furosemida	10 mg / ml x 2 ml	AM	3860	4,028.10	0.96
174	010050002	Alopurinol	100 mg	TB	14318	14,653.10	0.98
175	011100073	Nutriente enteral polimerico liquido altamente dispersado nutricionalmente completo para intolerancia a la glucosa	Mínimo 1 Cal / ml 30-45 % proveniente de carbohidratos y 40-50 % proveniente de lípidos. Proteínas mayor o igual a 40 g/L. Líquido	cm ³	179000	180,550.00	0.99
176	010850064	Clonazepam	500 mcg (0.5mg)	TB	7144	7,176.30	1.00
177	010700053	Enoxaparina sodica	100 mg / ml x 0.4 ml ó 40 mg	AM	865	861.40	1.00
178	010350024	Dacarbazina	200 mg	AM	22	21.30	1.03
179	010750038	Triptorelina	3.75 mg	AM	408	394.40	1.03
180	011050072	Solución para diálisis peritoneal	1.5 % x 2 L (c/sistema desconexión), con Calcio 3.5 mEq/L (1.75 mmol/L)	FR	1633	1,559.90	1.05
181	010450036	Sulfasalazina	500 mg	TB	10593	10,069.50	1.05
182	010400022	Espironolactona	100 mg	TB	6133	5,810.10	1.06
183	010400091	Bisoprolol fumarato	5 mg	TB	39653	36,889.00	1.07
184	010400109	Irbesartan	150 mg	TB	71893	66,693.80	1.08
185	010050078	Alopurinol	300 mg	TB	5234	4,800.90	1.09
186	010150011	Triamcinolona (acetinado)	10 mg / ml x 5 ml (Intra-articular / intralesional)	AM	21	19.10	1.10
187	010050090	Etanercept	50 mg	AM	184	167.10	1.10


 Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00

 Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

INFORME N° 28238-2024-CG/SALUD-SVC

Página 14 de 42

N°	Código SAP	Denominación según DCI	Especificaciones técnicas	UM ⁴	Stock disponible al 20.11.2024	CPM ⁵	Cobertura
188	010700061	Deferasirox	500 mg	TB	308	277.60	1.11
189	010450044	Bisacodilo	5 mg (liberación retardada)	TB	13476	12,019.50	1.12
190	010350003	Azatioprina	50 mg	TB	2867	2,528.00	1.13
191	011100064	Nutriente isotónico polimérico	Minimo 40 g de proteína / 1 L	cm³	220000	193,900.00	1.13
192	010250238	Colistimetato sódico o colistina	100 - 150 mg de colistina base	AM	307	265.30	1.16
193	010900047	Latanoprost	0.005 % x 2.5 ml Gotas Oftálmicas	FR	2055	1,765.90	1.16
194	010750053	Alendronico ácido (sal sódica)	70 mg	TB	1438	1,233.70	1.17
195	010850029	Metilfenidato clorhidrato	10 mg	TB	705	599.00	1.18
196	010450021	Lactulosa	3.3 g / 5 ml Jarabe x 240 ml	FR	696	588.40	1.18
197	010250047	Ciprofloxacino (como clorhidrato)	500 mg	TB	11958	9,963.60	1.20
198	011050017	Cloruro de sodio ó suero fisiológico	0.9 % x 250 ml	FR	7144	5,914.70	1.21
199	010850045	Ergotamina (tartrato) + cafeína, c/s analgésico	1 mg + 100 mg c/s analgésico	TB	2274	1,853.30	1.23
200	010550006	Betametasona (dipropionato)	0.05 % Crema x 20 a 30 g	TU	423	341.90	1.24
201	011050076	Solución para diálisis peritoneal	4.25 % x 2 L (c/sistema desconexión), con Calcio 3.5 mEq/L (1.75 mmol/L)	FR	239	191.30	1.25
202	010350001	Anastrozol	1 mg	TB	15028	11,888.70	1.26
203	010250268	Cefalexina	250mg/5ml x 60ml + dosificador Suspensión Oral	FR	122	95.90	1.27
204	010800019	Toxina botulinica	100 UI / ml	AM	17	13.30	1.28
205	010750008	Calcitriol	1 µg / ml x 1 ml	AM	1888	1,463.50	1.29
206	011100067	Nutriente enteral polimerico pediatrico	Valor calórico total en 100 g de polvo: PROTEINAS (10%-15%) Provenientes de leche de y de soya. A predominio de proteínas de Alto valor biológico (concentrado o suero de leche) CARBOHIDRATOS (45%-60%) Polimeros de glucosa. Que contengan FOS (fructo oligosacáridos). GRASAS (30%-40%). Provenientes de girasol y/o soya y/o canola y/o maíz. Con aporte de TCM (triglicéridos de cadena mediana) y TCL (triglicéridos de cadena larga). Con aporte de OMEGA 3 Y OMEGA 6. Vitaminas y minerales: Que cubra con el 100% de los requerimiento RDA O	G	41400	31,950.00	1.30


 Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00

 Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

INFORME N° 28238-2024-CG/SALUD-SVC

Página 15 de 42

N°	Código SAP	Denominación según DCI	Especificaciones técnicas	UM ⁴	Stock disponible al 20.11.2024	CPM ⁵	Cobertura
			RDI. Densidad calórica: mínimo 1 Kcal/ml. Osmolaridad: < de 500 mOsmol/L Prueba de aceptabilidad y/o evaluación técnica organoléptica.				
207	011000058	Aripiprazol	15 mg	TB	2026	1,561.20	1.30
208	010500012	Epinefrina (como clorhidrato ó ácido tartrato)	1 mg / ml x 1 ml	AM	816	627.80	1.30
209	010450043	Microenemas de fosfato-bifosfato de sodio	2 - 5g de sodio x dosis	FR	1126	859.00	1.31
210	010750055	Insulina lispro	100 UI/ ml x 10ml	AM	116	87.30	1.33
211	010900003	Atropina sulfato	1 % x 5 ml Gotas oftálmicas	FR	10	7.50	1.33
212	010450048	Pancreatina	>= 300 mg Con actividad enzimática: Lipasa 25 000 UI, Amilasa >= 18 000 UI Proteasa >= 1 000 UI.	TB	3883	2,911.60	1.33
213	010350119	Erlotinib (como clorhidrato)	150 mg	TB	385	285.00	1.35
214	011050091	Solución para diálisis peritoneal	2.3 - 2.5 % x 5 L o 6 L ((con accesorios indispensables para su administración), con Calcio 3.5 mEq/L (1.75 mmol/L))	FR	876	639.50	1.37
215	010900023	Iopamidol	Equiv 300 mg iodo/ml x 50 ml	AM	934	678.80	1.38
216	011000020	Haloperidol	5 mg / ml x 1 ml	AM	478	343.70	1.39
217	010400030	Gemfibrozilo	600 mg	TB	9035	6,473.80	1.40
218	010550056	Alcohol etílico	70° X 1 L GEL	FR	79	56.50	1.40
219	010400042	Metildopa	250 mg	TB	5048	3,559.80	1.42
220	010050088	Loratadina	5mg/5ml x 100ml + dosificador Líquido Oral	FR	11	7.70	1.43
221	010750041	Carbonato de calcio	1,250 mg (Equivalente a 500 mg de Ca)	TB	47009	32,727.80	1.44
222	010250096	Ketoconazol	200 mg	TB	47	32.70	1.44
223	010100029	Sevoflurano	99.97 - 100% x 250 mlP/INH	FR	97	67.00	1.45
224	011050031	Dextrosa ó glucosa en agua	50 % x 1 L	FR	120	81.50	1.47
225	010150010	Prednisona	5 mg	TB	30603	20,629.00	1.48
226	010350053	Irinotecan	100 mg/5 ml x 5ml Solución Inyectable	AM	106	71.40	1.48
227	011000068	Quetiapina	200 mg	TB	17583	11,785.30	1.49
228	011000007	Clozapina	100 mg	TB	9472	6,233.40	1.52
229	011000025	Litio carbonato	300 mg	TB	5129	3,375.00	1.52
230	010350029	Docetaxel	80 mg	AM	152	100.00	1.52
231	010150005	Dexametasona (base o equivalente)	2 mg / ml x 2 ml	AM	10829	7,121.10	1.52
232	010350122	Bortezomib	3.5 mg	AM	73	47.50	1.54


 Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00

 Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

INFORME N° 28238-2024-CG/SALUD-SVC

Página 16 de 42

N°	Código SAP	Denominación según DCI	Especificaciones técnicas	UM ⁴	Stock disponible al 20.11.2024	CPM ⁵	Cobertura
233	010750025	Metformina clorhidrato	850 mg	TB	62825	40,772.60	1.54
234	010400004	Amiodarona	200 mg	TB	3436	2,219.40	1.55
235	010750015	Homona de crecimiento	10 UI o más (equivalente a 3.33 mg o más) (solución reconstituida estable por 7 días o más)	AM	1827	1,166.40	1.57
236	010350090	Bicalutamida	50 mg	TB	7080	4,510.60	1.57
237	011000042	Olanzapina	10 mg	TB	9937	6,319.80	1.57
238	010700048	Concentrado de factor ix	500 - 600 UI	AM	134	85.00	1.58
239	010850005	Biperideno	2 mg	TB	18352	11,510.90	1.59
240	010150002	Clorfenamina maleato	2 mg / 5ml x 120 ml Jarabe	FR	178	111.20	1.60
241	010400001	Ácido acetilsalicílico	100 mg	TB	68424	42,667.30	1.60
242	010700060	Deferasirox	250 mg	TB	84	51.40	1.63
243	010050011	Penicilamina	250 mg	TB	870	531.00	1.64
244	010100028	Propofol	1 % ó 10 mg / ml x 20 ml	AM	841	511.80	1.64
245	010350078	Vincristina sulfato	1 mg	AM	157	94.90	1.65
246	010550009	Clobetasol (propionato)	0.05 % Crema x 20 a 25 g	TU	605	363.30	1.67
247	011050077	Solución para diálisis peritoneal	4.25 % x 2.5 L (c/sistema desconexión), Calcio 3.5 mEq/L (1.75 mmol/L)	FR	133	79.60	1.67
248	010150009	Prednisona	20 mg	TB	7697	4,574.90	1.68
249	010800020	Vacuna antineumococica polisacarida (23 serotipos)	0	AM	12	7.10	1.69
250	010700029	Heparina sodica	5 000 UI / ml 5ml	AM	2491	1,469.40	1.70
251	010750040	Desmopresina acetato	Solución Spray Nasal 10 µg/dosis por 50 dosis o 5 ml + válvula dosificadora	FR	52	30.50	1.70
252	010450033	Ranitidina (como clorhidrato)	25 mg/ml x 2 ml	AM	14676	8,598.90	1.71
253	011100060	Nutriente enteral completo hipertónico polimérico	Valor calórico total en 100g de polvo: Proteínas.- (14-18%). Caseinato de calcio y/o sodio y/o aislado de proteína de soya. GRASAS: (28-32 %). Girasol y/o soya y/o canola y/o maíz y/o cártamo y/o coco. Carbohidratos (50-60%). Fructooligosacaridos y Maltodextrina y/o sacarosa y/o almidón de maíz y/o inulina. Vitaminas y Minerales. - Cubra con los requerimientos al 100% de RDA ó RDI en un volumen ≤ 2000ml. Densidad Calórica.- 1	G	282200	164,730.00	1.71


 Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00

 Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

INFORME N° 28238-2024-CG/SALUD-SVC

Página 17 de 42

N°	Código SAP	Denominación según DCI	Especificaciones técnicas	UM ⁴	Stock disponible al 20.11.2024	CPM ⁵	Cobertura
			Kcal/ml Osmolaridad ≤ 500 mOsmol/L Polvo.				
254	010750062	Insulina glargina	100 UI / ml x 10 ml Inyectable	AM	486	282.00	1.72
255	010400021	Enalapril maleato	10 mg	TB	18368	10,574.00	1.74
256	010400025	Etilefrina	10 mg / ml	AM	506	289.80	1.75
257	010700021	Fitomenadiona	10 mg / ml x 1 ml	AM	774	439.00	1.76
258	010350043	Folinato calcico ó leucovorina de calcio	50 mg	AM	1230	685.80	1.79
259	010400037	Isosorbida dinitrato	5 mg Sublingual	TB	4193	2,301.50	1.82
260	010350059	Metotrexato (como sal sódica)	2.5 mg	TB	11529	6,311.50	1.83
261	010650016	Estrogenos	0.1% x 15 g Crema	TU	1022	559.20	1.83
262	011150002	Alcohol etílico	70° x 1L Solución	UN	158	86.20	1.83
263	011000023	Levomepromazina	25 mg	TB	3184	1,730.60	1.84
264	010750029	Midazolam (como clorhidrato)	5 mg / ml x 10 ml	AM	3069	1,659.20	1.85
265	010050097	Loratadina	5mg/5ml x 60ml + dosificador Líquido Oral	FR	14	7.50	1.87
266	011050011	Bicarbonato de sodio	8.4 % x 20ml	AM	6596	3,511.10	1.88
267	010400043	Nifedipino	10 mg	TB	3860	2,050.90	1.88
268	010350039	Fluorouracilo	50 mg / ml x 10 ml	AM	1077	570.20	1.89
269	010150019	Cetirizina	10 mg	TB	35487	18,613.80	1.91
270	011100065	Nutriente enteral completo péptido	Líquido	cm ³	162000	84,400.00	1.92
271	010900030	Prednisolona acetato	1 % x 5ml Gotas Oftálmicas	FR	591	307.70	1.92
272	010050023	Metamizol sódico	500mg/ ml x 2 ml	AM	22579	11,755.30	1.92
273	011050045	Solución concentrada para hemodiálisis c/bicarbonato	Fórmula estándar con 35 - 39 mEq / L de Bicarbonato x 1 GAL	FR	15100	7,848.00	1.92
274	011100075	Agalsidasa beta	35 mg	AM	11	5.70	1.93
275	010450011	Dimenhidrinato	10 mg /ml x 5 ml	AM	12016	6,213.80	1.93
276	010250225	Valganciclovir	450 mg	TB	236	122.00	1.93
277	010850022	Fenobarbital sódico	100 mg /ml x 2 ml	AM	99	50.80	1.95
278	010250036	Cefepima	1 g	AM	3426	1,752.60	1.95
279	010100044	Lidocaina clorhidrato sin preservante + epinefrina	2% +1:200 000 X 20ml	AM	20	10.20	1.96
280	010050035	Paracetamol	500 mg	TB	259012	131,844.10	1.96
281	010400052	Propranolol clorhidrato	40 mg	TB	16701	8,447.50	1.98
282	011000047	Mirtazapina	30 mg	TB	48	3,851.20	0.01
283	010650007	Danazol	200 mg	TB	129	2,721.40	0.05

Fuente: Información proporcionada mediante acta de visita de control n.° 001-2024-CGR/HNAAA de 20 de noviembre de 2024 y correo electrónico de 21 de noviembre de 2024 a 14:14 horas.

Elaborado por: Comisión de control a cargo de la Visita de Control



Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

Al respecto, la jefa del Servicio de Farmacia informó⁶ a la Comisión de Control que, ante el substock de productos, ha emitido correos electrónicos de 11 de noviembre de 2024 y de 21 de noviembre de 2024, a diversos funcionarios y servidores involucrados en la cadena de suministro del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, entre ellos, la jefa OBE y la coordinadora del rubro medicamentos OBE, a través del cual solicita “(...) Priorizar la gestión de compra de los MEDICAMENTOS que se encuentran (...) POR AGOTARSE CRITICOS. ASI MISMO PRIORIZAR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS VITALES Y MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS HEMATOLOGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES BASICAS DE TRATAMIENTO DE PACIENTES” y adjunta, en ambas fechas, un archivo excel que contiene información sobre la cobertura de medicamentos del hospital.

Sin embargo, de la revisión a la información consignada en el archivo de cobertura de medicamentos remitido por la jefa del Servicio de Farmacia, el 21 de noviembre de 2024, se advierte que siete (7) medicamentos [Del ítem 112 al 118 del cuadro n.º 4] habrían sido reportados con la condición “normostock” debiendo ser “substock”, por lo que no se estaría alertando la cobertura que corresponde a dichos medicamentos para su oportuno abastecimiento.

Cabe precisar que, la comisión de control acudió a la farmacia de consulta externa del hospital el 25 y 26 de noviembre de 2024 y realizó una corta entrevista a pacientes y/o persona a cargo del recojo de una receta, con el objetivo de corroborar si se les entregó la totalidad de medicamentos prescritos en la misma; sin embargo, resultado de ello, se evidenció la falta de atención de medicamentos que al 20 de noviembre de 2024 se encontraron en “substock”, tal como sigue:



Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

Cuadro n.º 5
Medicamentos prescritos en receta médica y no entregados al usuario o persona
encargada del recojo de medicamentos el 25 y 26 de noviembre de 2024

Nº	Fecha de entrevista	Nº de orden	Fecha de emisión de la orden	Servicio	Medicamento no atendido
1	25/11/2024	2674579	28/09/2024	Endocrinología	Levotiroxina sódica 0.1 mg
2		2729737	04/11/2024	Nefrología	Metildopa 250 mg
3	26/11/2024	2666312	24/09/2024	Oftalmología	Hipromelosa 0.3% x 10 ml solución oftálmica
4		2734141	06/11/2024		
5		2766924	26/11/2024	Cardiología	- Espironolactona 25 mg - Furosemida 40 mg
6		2767012	26/11/2024		- Valsartan 80 mg - Bisoprolol Fumarato 5 mg
7		2767016	26/11/2024	Dermatología	- Itraconazol 100 mg - Aciclovir 400 mg
8		2767025	26/11/2024	Endocrinología	Levotiroxina sódica 0.1 mg
9		2767033	26/11/2024	Neumología	Ipratropio bromuro 20 GP/dosis x 200 Dosis aer

Fuente: Evidencias fotográficas obtenidas en Farmacia de consulta externa del HNAAA el 25 y 26 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control a cargo de la Visita de Control.

⁶ Según consta en Acta de Visita de Control n.º 002-2024-CGR/HNAAA de 22 de noviembre de 2024.

b) Criterio

Las normativas aplicables al hecho descrito se detallan a continuación:

- **Ley n.º 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicada el 26 de noviembre de 2009.**

“(…)

Artículo 3.- De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:

(…)

5. Principio de accesibilidad: La salud es un derecho fundamental de las personas. El acceso al cuidado de la salud incluye acceso a productos farmacéuticos y dispositivos. Constituye un requisito para lograr este derecho: tener el producto disponible y asequible en el lugar y momento en que sea requerido
6. Principio de equidad: Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas (…).

Artículo 27°.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

El Estado promueve el acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios como componente fundamental de la atención integral en salud, particularmente en las poblaciones menos favorecidas económicamente (…).

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general. (…)

Artículo 28°.- Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(…)

- 5) Sistema de suministro eficiente y oportuno que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.” (…)

- **Decreto Supremo n.º 027-2015-SA que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud, publicado el 13 de agosto de 2015.**

“(…)

CAPÍTULO II**DERECHOS DE LA PERSONA USUARIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD****SUB CAPÍTULO I****ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD**

(…)

Artículo 10.- Derecho al acceso a servicios medicamentos y productos sanitarios

Toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud de la persona usuaria, de acuerdo a las guías de práctica clínica, el uso racional de los recursos y según la capacidad de oferta de la IPRESS y cobertura contratada con la IAFAS.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

(...)"

- **Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud, aprobado con Resolución Ministerial n.º 1361-2018- MINSA de 28 de diciembre de 2018.**

"(...)

VI Contenido

6.1 Disposiciones Generales

6.1.1 Definición Operativa

Medicamentos esenciales: Son aquellos que cubren la mayor parte de la morbilidad en el país (necesidades prioritarias de salud) que, luego de una evaluación técnica especializada multidisciplinaria, han demostrado ser comparativamente seguros, eficaces, y costo-efectivos; y, deben estar disponibles en todo momento y al alcance de la población que los necesita.

(...)"

- **Directiva n.º 009-GCPS-ESSALUD-2014 "Normas Para el Monitoreo y Evaluación del Suministro de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos en Órganos Desconcentrados de EsSalud", aprobada mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud n.º 109-GCPS-ESSALUD-2014 de 11 de agosto de 2014.**

"(...)

VI.- DISPOSICIONES

(...)

1. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

- 1.5 *El monitoreo de la Gestión de Suministro en los Órganos Desconcentrados es permanente, y la evaluación de la gestión es trimestral y anual.*

(...)

2. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

2.3- DEL MONITOREO

La Unidad y/o División de Evaluación de Recursos Médicos, o quien haga sus veces, llevará a cabo un monitoreo permanente del suministro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos en el Órgano Desconcentrado. Las actividades primordiales son las siguientes:

1- Priorización del monitoreo del suministro y seguimiento a compra

Semanalmente, se identificarán los productos con coberturas menores a 2.0 meses en el Órgano Desconcentrado. Este listado es comunicado a la Oficina de Adquisiciones para su oportuno abastecimiento por compra o traslados desde otros Órganos Desconcentrados. Así mismo, se identificarán los bienes cuyo consumo promedio mensual ajustado es mayor a la cantidad estimada en el periodo.

(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo de no cubrir con la demanda de consumo mayor a dos (2) meses para el tratamiento oportuno de los pacientes.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

3. LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD TIENE 27 MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE SOBRESTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS SEIS (6) MESES DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL.

a) Condición

Durante el desarrollo de la visita de control, realizada a la UPSS Farmacia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo del Seguro Social de Salud – EsSalud, la comisión de control advirtió que, al 20 de noviembre de 2024, dicho establecimiento de salud presentó sobrestock⁷ en veintisiete (27) medicamentos, según análisis realizado al reporte de saldos de medicamentos al 20 de noviembre de 2024 y reporte de consumo de medicamentos de enero a octubre de 2024, extraídos de los sistemas SAP y ESSI del hospital, respectivamente; los cuales se detallan a continuación:

Cuadro n.º 6
Medicamentos en stock mayor a 6 meses al 20 de noviembre de 2024

N.º	Código SAP	Denominación según DCI	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Stock disponible al 20.11.2024	CPM	Cobertura
1	11050073	Solución para diálisis peritoneal	1.5 % x 2.5 L (c/sistema desconexión), con Calcio 3.5 mEq/L (1.75 mmol/L)	FR	468	77.90	6.01
2	10250097	Lamivudina	150 mg	TB	710	111.00	6.40
3	10900054	Aceite de silicona (polidimetilsiloxano)	Extra purificado 100%; viscosidad 5000 a 5700 centistokes x 10 ml. Solución	AM	15	2.30	6.52
4	10750002	Leuprorelina acetato	3.75 mg	AM	21	3.20	6.56
5	10250077	Etambutol clorhidrato	400 mg	TB	1,081	162.30	6.66
6	10650009	Ergometrina maleato	0.20 mg ó 200 mcg / ml x 1 ml	AM	76	11.20	6.79
7	10750019	Leuprorelina acetato	7.5 mg	AM	159	21.40	7.43
8	10550040	Benzoato de bencilo	25 % Loción o Emulsión Tópica x 120ml	FR	7	0.90	7.78
9	10400131	Labetalol	5 mg/ml x 4ml	AM	4	0.50	8.00
10	11100109	Fórmula de seguimiento maternizada	Para lactantes de 6 a 12 meses	G	43,200	5280.00	8.18
11	10350095	Temozolomida	100mg	TB	310	37.40	8.29

⁷ Según Ficha técnica "Porcentaje de Disponibilidad de Medicamentos Esenciales por Establecimiento de Salud (EE.SS)", con código FT-EAM-001, versión 2, los criterios establecidos para la determinación de la condición del stock en el EE.SS, de acuerdo a los meses de stock disponible (MSD) para Sobrestock: MSD>6.



Firmado digitalmente por
 TELLO TORRES Rosana Rene
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
 LEIVA KU Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

N°	Código SAP	Denominación según DCI	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Stock disponible al 20.11.2024	CPM	Cobertura
12	10300001	Albendazol	100 mg / 5ml x 20 ml.Líquido Oral	FR	8	0.90	8.89
13	10550013	Clotrimazol	1% Solución Tópica x 20 a 30ml	FR	292	32.20	9.07
14	10650049	Nitrofurural	0.2% x 35g Pomada	TU	10	1.10	9.09
15	11100043	Solución de aminoácidos para insuficiencia hepática	500 ml	FR	240	26.00	9.23
16	10750045	Melfalán	50 mg + diluyente	AM	28	2.90	9.66
17	10250143	Zidovudina	50 mg / 5 ml Jarabe x 200 a 240ml	FR	2	0.20	10.00
18	10350030	Doxorubicina (clorhidrato)	10 mg	AM	60	5.50	10.91
19	10550028	Peróxido de hidrogeno	3% (10 vols) x 1L Solución	FR	60	5.40	11.11
20	10250325	Claritromicina	250 mg/5ml x 50 a 60 ml + Dosificador Suspensión Oral	FR	8	0.70	11.43
21	10950032	Sulfato de bario	Con equipo (uso rectal) Polvo	G	11,513	992.50	11.60
22	10750013	Gonadotrofina menopáusica humana	75 UI	AM	25	2.10	11.90
23	10850006	Biperideno lactato	5 mg / ml x 1 ml	AM	111	8.80	12.61
24	10550052	Nitrato de plata	Barra/lápiz	UN	9	0.50	18.00
25	11000017	Haloperidol	10 mg	TB	1,250	60.00	20.83
26	10250007	Amikacina (como sulfato)	50 mg / ml x 2 ml	AM	245	7.50	32.67
27	10200022	Acetilcisteína	100 mg/ 5ml	FR	375	1.00	375.00

Fuente: Información proporcionada mediante acta de visita de control n.° 001-2024-CGR/HNAAA de 20 de noviembre de 2024 y correo electrónico de 21 de noviembre de 2024 a 14:14 horas.

Elaborado por: Comisión de control a cargo de la Visita de Control

Al respecto, tal como se dejó constancia en el Acta de visita de control n.° 002-2024-CGR/HNAAA de 22 de noviembre de 2024, la jefa del Servicio de Farmacia informó a la Comisión de Control que, ha emitido correos electrónicos de 11 de noviembre de 2024 y de 21 de noviembre de 2024, a través de los cuales se advierte el envío de un archivo Excel, conteniendo información sobre la cobertura de medicamentos en sobrestock del hospital, a la jefa de la Oficina de Bienes Estratégicos de la Red Asistencial Lambayeque y a la coordinadora del rubro medicamentos OBE, entre otros funcionarios y servidores públicos del hospital; en el citado correo se precisa acciones respecto al sobrestock de medicamentos, tal como sigue:

“Se remite el cuadro de COBERTURA DE MEDICAMENTOS correspondiente al 20.11.2024, (...)

Así mismo las coberturas de los medicamentos por servicio ARCHIVO ADJUNTO, lo que permitirá:

(...)

Bienes Estratégicos(OBE): (...) en caso de contar en sobre stock y sin rotación, poner a disposición en otras Redes EN COORDINACION CON RESPONSABLE DE Almacén de medicamentos (...)

(...)

Solicitar a los proveedores canjes de productos por vencer.

Medicos : Evalúen sus coberturas, usen productos farmacéuticos alternativos así misma rotación de los bienes estratégicos sin rotación y en sobre stock, de no tener un consumo adecuado que esté generando sub o sobre stock, sustentar técnicamente la modificación y/o su no uso para realizar las transferencias.

Almacen de HNAAA: Coordinar y abastecer oportunamente las reservas de bienes que ingresen a almacén de la Red Coordinar con OBE las transferencias de medicamentos agotados, en sobre stock y sin rotación. Con ALMACEN canjes por medicamentos próximos a vencer."

Sin embargo, de la revisión de la información consignada en el archivo de cobertura de medicamentos de 21 de noviembre de 2024, comunicado por la jefa del Servicio de Farmacia al OBE Lambayeque, se advierten dos (2) medicamentos [ítem n.º 1 y 4 del cuadro n.º 6] que han sido reportados con la condición "normostock" debiendo ser "sobrestock", por lo que no se estaría alertando la cobertura que corresponde a dichos medicamentos.

b) Criterio

Las normativas aplicables al hecho descrito se detallan a continuación:

- **Ley n.º 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicada el 26 de noviembre de 2009.**

"(...)

Artículo 3.- De los principios básicos

Los procesos y actividades relacionados con los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, en cuanto sea aplicable a cada caso, se sustentan en lo siguiente:

(...)

6. **Principio de equidad:** Es deber del Estado asegurar la accesibilidad equitativa a los productos farmacéuticos y dispositivos médicos esenciales, como bienes públicos de salud, en relación con las necesidades de las poblaciones y de las personas (...).

Artículo 28°.- Fundamentos del acceso universal

Son fundamentos básicos del acceso universal los siguientes:

(...).

- 5) **Sistema de suministro eficiente y oportuno** que asegure la disponibilidad y calidad de los medicamentos, otros productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios".

(...)"



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

- **Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – SISMED”, aprobada por Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA de 15 de febrero de 2018.**

(...)

6.5. PROCESO DE DISTRIBUCIÓN

(...)

6.5.4 Los productos pueden ser transferidos entre unidades ejecutoras o entre entidades públicas, a través de sus unidades ejecutoras, cuando se encuentren en sobre stock, riesgo de vencimiento, riesgo de desabastecimiento y situaciones de emergencia, previo informe técnico de la entidad que transfiere y la solicitante.”

- **Directiva n.º 017-GG-ESSALUD-2010, “Procedimiento para la Redistribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en los Almacenes de EsSalud”, aprobada con Resolución de Gerencia General n.º 1292-GG-ESSALUD-2010 de 20 de octubre de 2010.**

“8. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

(...)

8.4 DE LA IDENTIFICACIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE BIENES DENTRO DE LA RED ASISTENCIAL Y ENTRE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

8.4.1 La Red Asistencial y Centro o Instituto Especializado a través de la Unidad de Evaluación de Recursos Médicos o quien haga sus veces en los meses de febrero, mayo y noviembre, evaluará de forma obligatoria lo siguiente:

- Las tendencias de consumo de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de compra centralizada y compra local.
- Los saldos en stock y cobertura del almacén del Órgano Desconcentrado y de los Centros Asistenciales de Salud,
- La brecha existente entre la cantidad programada y el consumo en el período de análisis.
- Los adelantos de entrega, según programación.
- La demanda no atendida de los productos en los Centros Asistenciales de Salud.
- Como resultado de este análisis la Unidad de Evaluación de Recursos Médicos o quien haga sus veces, emitirá el informe identificando los bienes que requieren ser reprogramados y los bienes en sobrestock en el almacén del Órgano Desconcentrado y de los Centros Asistenciales.

8.4.2 La Unidad de Evaluación de Recursos Médicos o quien haga sus veces, determinará la factibilidad de proceder la redistribución de los bienes en los centros asistenciales con **coberturas mayores a 6.0 meses**. La redistribución podrá realizarse entre centros asistenciales o del centro asistencial al almacén del Órgano Desconcentrado (devolución).

8.4.3 La Unidad de Evaluación de Recursos Médicos o quien haga sus veces del órgano desconcentrado, comunicará vía correo electrónico a los demás Órganos Desconcentrados, a la Gerencia Central de Logística y la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la relación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que pone a disposición para su distribución,

8.4.4 Es responsabilidad del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Planificación Operativa de la Red Asistencial y Centro o Instituto Especializado coordinar la redistribución de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en sobrestock, haciéndose responsable de su caducidad si llegara el caso.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

- 8.4.5 Las Redes Asistenciales y Centro o Instituto Especializado que necesiten el producto procederán a realizar los pedidos correspondientes para hacer efectivo el traslado de los bienes.
(...)

8.5 DE LOS BIENES A REDISTRIBUIRSE POR RIESGO DE VENCIMIENTO

- 8.5.1 Mensualmente la Sub Gerencia de Almacenamiento y Distribución de la Gerencia de Programación de la Gerencia Central de Logística remitirá el reporte de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios **con lotes en riesgo de vencimiento los próximos 06 meses** y que es remitido a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud y Órganos Desconcentrados, vía formal y por escrito.
- 8.5.2 El Órgano Desconcentrado identificará los bienes con lotes en riesgo de vencimiento y verifica si los productos podrán ser consumidos dentro de los plazos antes de su caducidad priorizando su distribución y consumo en los centros asistenciales. Corresponde a los directores, jefe de la Unidad de Recursos Médicos promover el uso de los bienes y al jefe de Almacén la distribución priorizando aquellos bienes cuyos lotes están próximos a vencer, bajo responsabilidad.
- 8.5.3 En el caso de aquellos bienes cuya proyección de consumo en Centros Asistenciales no permite agotar los lotes con riesgo de vencimiento, se procede a gestionarla redistribución o el cambio de lotes por otros de fecha de vencimiento más lejana con otros Órganos Desconcentrados.
(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta genera el riesgo de vencimiento de los medicamentos al contar con un almacenamiento que supera los seis (6) meses de consumo promedio mensual

4. ÁREAS DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO NO PRESENTAN CONDICIONES ADECUADAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE LABORA EN DICHS AMBIENTES, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN, CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

a) Condición

De la inspección realizada por la comisión de control, el 22 y 25 de noviembre de 2024, a los ambientes destinados para el almacenamiento de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo del Seguro Social de Salud – EsSalud, se evidenció que estos no reúnen las condiciones adecuadas para el almacenamiento y seguridad de los productos farmacéuticos, toda vez que, no cuenta con un adecuado equipamiento e infraestructura. Tales situaciones se dejaron constancia en las actas de visita de control n.ºs 002 y 004-2024-CGR/HNAAA de 25 y 26 de noviembre de 2024, respectivamente; conforme se detalla a continuación:

En relación a la Unidad de Mezclas Oncológicas del Área de Farmacotecnia

Como resultado de la inspección realizada por la comisión de control a la Unidad de Mezclas Oncológicas del Área de Farmacotecnia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, se evidenció lo siguiente:



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

1. Presencia de humedad en encuentro de losa y muro en la zona de ingreso de la Unidad de Mezclas Oncológicas, tal como se advierte de imagen fotográfica:

Imagen n.º 1
Presencia de humedad en zona de ingreso



Fuente: Toma fotográfica realizada el 22 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

2. Presencia de humedad y fisuras en encuentro de muro con techo de la zona de vestuario de la Unidad de Mezclas Oncológicas, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 2
Presencia de humedad y fisuras en zona de vestuario



Fuente: Toma fotográfica realizada el 22 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

3. Desprendimiento y fisuras de cerámico en muro enchapado (1) y fisura en muro cerca de unión con viga (2) del área de preparación - área blanca de la Unidad de Mezclas Oncológicas, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 3
Desprendimiento y fisuras en área de preparación – área blanca



Fuente: Toma fotográfica realizada el 22 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

4. Fisura cerca de encuentro de pared y techo en zona de refrigerados de la Unidad de Mezclas Oncológicas, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 4
Fisura cerca de encuentro de pared y techo en zona de refrigerados



Fuente: Toma fotográfica realizada el 22 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

5. Presencia de humedad en muros de zona de esclusa de la Unidad de Mezclas Oncológicas, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 5
Presencia de humedad en muros de zona de esclusa

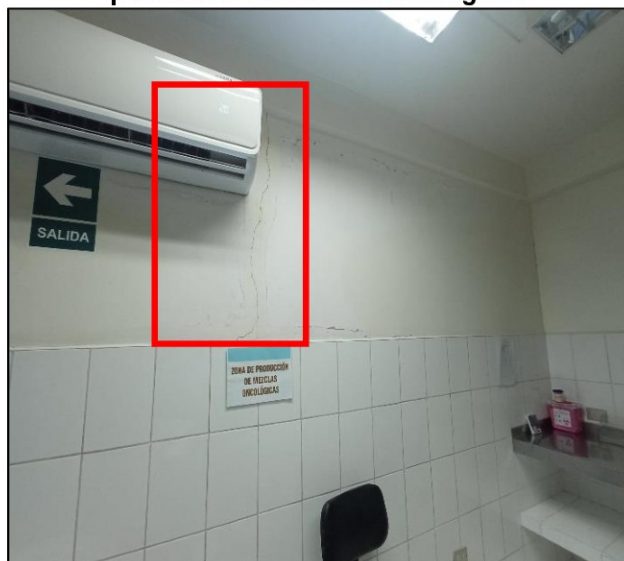


Fuente: Toma fotográfica realizada el 22 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

6. Asimismo, de la evidencia fotográfica n.º 6, se advierte presencia de grietas en muro de la zona de producción de mezclas oncológicas, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 6
Presencia de grietas en muro de la zona de producción de mezclas oncológicas



Fuente: Toma fotográfica realizada el 22 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

Al respecto, la jefa del Servicio de Farmacia informó que se ha solicitado acción administrativa para intervención de mantenimiento UMO-HNAAAA, el cual se encuentra registrado con número de trámite 6745-2023-NIT-0000312 de 20 de junio de 2023 y ha emitido nota n.° 641-FAR-HNAAAA-RAL-"JAV"-ESSALUD-2024 de 4 de julio de 2024 reiterando la realización de intervenciones urgentes para el mantenimiento integral de la zona de preparación de mezclas intravenosas de citostáticos en concordancia a la Norma Técnica n.° 119-MINSA/DGIEN-01 Norma técnica de salud "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del tercer nivel de atención".

Cabe señalar que, mediante Acta de Reunión del 4 de noviembre de 2024, el gerente clínico, gerente quirúrgico, jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, jefe del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, jefa del Servicio de Farmacia, enfermera jefa del Servicio de Oncología, enfermera jefa de Consulta Externa, enfermera jefa del Área de Quimioterapia, jefe del Servicio de Oncología, médicos oncólogos y jefe de ingeniería hospitalaria e infraestructura, se acordó "1. Resanes inmediatos del área física de la unidad de mezclas oncológicas, que estará a cargo del área de ingeniería, en coordinación con las áreas involucradas para acordar los días de interrupción" y "2. Mantenimiento correctivo no integral del área actual que ocupa en el cual se requiere la elaboración de TDR para posteriormente tercerizar los servicios de la unidad de mezclas oncológicas, el tiempo que requiere la intervención. Se precisa que en este ítem no se incluye el aire 100% limpio y la cabina de flujo laminar 2b considerando que es para proyecto de inversión del área de ingeniería y oficina de gestión y desarrollo apoyarán para el proyecto de mezclas intravenosas oncológicas en el área que ocupa el incinerador del hospital".

Al respecto, el gerente quirúrgico precisó a la comisión auditora que respecto al punto uno de los acuerdos "el resane corresponde a la parte externa, debido a las filtraciones de agua cuando baldean el puente que conecta al hospital viejo con el nuevo, el cual se encuentra programado para el día domingo 1 de diciembre de 2024", precisando además que "el resane de la parte interna de la Unidad de Mezclas Oncológicas se encuentra incluido en los TDR", afirmaciones que han quedado consignadas en el Acta de Visita de Control n.° 009-2024-CGR/HNAAA de 26 de noviembre de 2024.

En relación al Almacén de Medicamentos

Como resultado de la inspección realizada por la comisión de control al área de almacenamiento de medicamentos del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, se evidenció lo siguiente:

1. Aberturas en cerco metálico con mallas y exposición al sol del medicamento dextrosa al 2.5% con lote SR24F56 el cual se encuentra en cuarentena, tal como se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

Imagen n.º 7

Aberturas en cerco metálico con mallas y exposición al sol de medicamentos



Fuente: Toma fotográfica realizada el 22 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

2. Cajas apiladas de medicamento: cloruro de sodio 0.9% cerca de material en desuso (cajas vacías) y cerca de luminarias y tuberías, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 8

Cajas de medicamentos cerca a material en desuso, luminarias y tuberías



Fuente: Toma fotográfica realizada el 22 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

Al respecto, la jefa del Servicio de Farmacia, informó que se ha solicitado acción administrativa a partir de conclusión visita de inspección DEMDI, el cual se encuentra registrado con número de trámite 6745-2019-NIT-0000075 de 4 de febrero de 2019; sin embargo, de la revisión al reporte resumen de trámite, obtenido del Sistema de Administración Documentaria (SIAD), se advierte en el paso 97 del reporte, que el 7 de agosto de 2024 (106 días al 22 de noviembre de 2024) que la Unidad de Mantenimiento ha recibido por sistema el expediente, mas no cuenta con recepción física.

Imagen n.º 9
Reporte Resumen de trámite

22/11/24, 13:41 sgfa.essalud/reporteV2.php?opcion=11&arrayFilas=51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74...

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA (SIAD) REPORTE RESUMEN DEL TRÁMITE

EsSalud PVILLALOBOSL

Número de Trámite : 6745-2019-NIT-0000075
 Fecha y Hora de Recep./Generación : 04/02/2019 13:23
 Área Funcional (Recepcion/Generación) : 6745-Servicio de Farmacia - Lambayeque
 Origen (Interna o Externa) : Servicio de Farmacia - Lambayeque
 Identificador del Documento Entrante :
 Asunto : **INFORME DE CONCLUSI??N VISITA DE INSPECCION DEMDI/GERENCIA REGIONAL DE SALUD.**
 Observación :
 Tipo de Trámite : SOLICITA ACCION ADMINISTRATIVA
 Doc. de Referencia :
 Estado del Trámite : En Proceso

(...)

Paso: 97 De: SEGUNDO ARTURO FLORES GAM (Oficina de Ingeniería Hospitalaria y PRV No. 2409-OIHSG-ADM-GRPL- Folios:

Servicios Generales - GRPL<1728> Sumilla Id doc. Re-Entrante Referencia Seguimiento

sgfa.essalud/reporteV2.php?opcion=11&arrayFilas=51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80... 4/5

22/11/24, 13:41 sgfa.essalud/reporteV2.php?opcion=11&arrayFilas=51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74...

Destino	Fec. Recepción	Fec. Lectura	F. Recep. Física	Fec. Derivación	Tpo. de Atención
Unidad de Mantenimiento d <9218>	07/08/2024 15:28			-----	106 D 22 H 1 M

Fuente: Acta de visita de control n.º 002-2024-CGR/HNAAA de 22 de noviembre de 2024

En relación a la Farmacia de Consulta Externa

Como resultado de la inspección realizada por la comisión de control a la Farmacia de Consulta Externa del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, se evidenció lo siguiente:

1. Humedad en techo, andamios oxidados y en contacto con cajas y recipientes que contienen medicamentos, así como falta de seguridad en la puerta de farmacia, conforme se visualiza en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

Imágenes n.ºs 10 y 11
Humedad en techo



Fuente: Tomas fotográficas realizadas el 22 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

Imágenes n.ºs 12, 13 y 14
Andamios oxidados en contacto con cajas y recipientes que contienen medicamentos



Fuente: Tomas fotográficas realizada el 22 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

Imagen n.º 15
Falta de seguridad en puerta de farmacia



Fuente: Tomas fotográficas realizada el 22 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

2. Asimismo, de la imagen fotográfica se advierte humedad relativa superior a 40% (Humedad del ambiente de farmacia = 59%), tal como sigue:

Imagen n.º 16
Falta de seguridad en puerta de farmacia



Fuente: Tomas fotográficas realizada el 22 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

Al respecto, la jefa del Servicio de Farmacia informó⁸ que ha remitido nota n.° 1222-FAR-HNAAAA-RAL-“JAV”-ESSALUD-2024 de 26 de noviembre de 2024 al jefe del Departamento del Ayuda al Diagnóstico y tratamiento [recibido el departamento el mismo día], solicitando el pintado de las estanterías de metal ubicadas en todas las áreas de atención del Servicio de Farmacia del hospital.

En relación al Almacén y Farmacia de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios

Como resultado de la inspección realizada por la comisión de control al Almacén de Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo, se evidenció lo siguiente:

1. Filtración de agua en el techo del área de almacenamiento, motivo por el cual se utiliza baldes para recoger agua y se cubre con plástico las cajas de los dispositivos médicos, conforme se visualiza en las siguientes imágenes:

Imágenes n.° 17 y 18
Filtraciones de agua en techo



Fuente: Evidencia fotográfica y audiovisual obtenida el 25 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

⁸ Según consta en Acta de Visita de Control n.° 010-2024-CGR/HNAAA de 26 de noviembre de 2024.

2. Apilamiento de cajas que contienen dispositivos médicos cerca al techo, tuberías y cables expuestos, que además sobresalen el ancho de la parihuela, conforme se visualiza en las siguientes imágenes:

Imágenes n.ºs 19, 20 y 21
Apilamiento de cajas que contienen dispositivos médicos



Fuente: Tomas fotográficas realizadas el 25 de noviembre de 2024.
Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

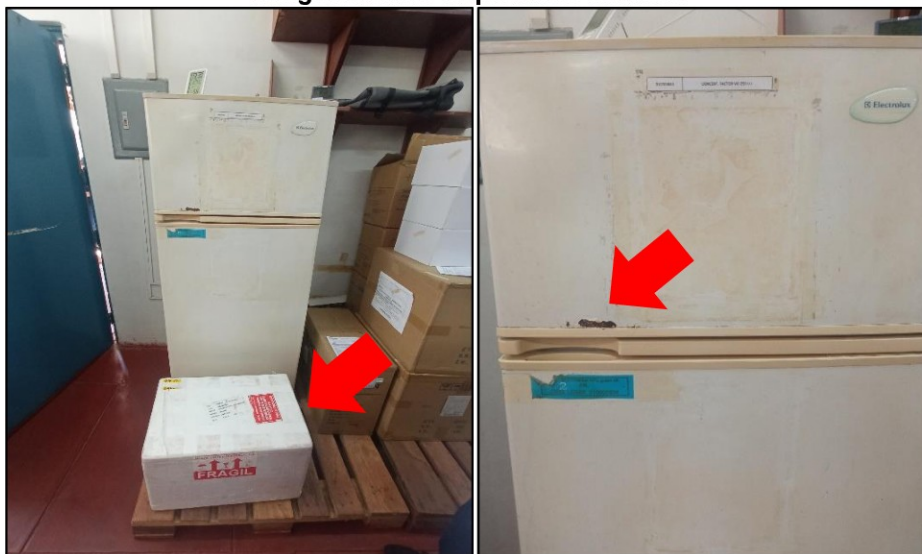


Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

3. Asimismo, se observó refrigeradora que no cubre la capacidad para la totalidad de dispositivos médicos, los mismos se conservan en cajas de tecnopor; cabe precisar, que el equipo muestra partes externas oxidadas, conforme se puede apreciar en las siguientes imágenes

Imágenes n.ºs 22 y 23**Refrigeradoras con partes externas oxidadas y que no cubre la capacidad para refrigeración de dispositivos médicos**

Fuente: Tomas fotográficas realizadas el 25 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

Al respecto, mediante correo de 22 de noviembre de 2024⁹, la química farmacéutica JCB, reiteró al ingeniero JCTL, jefe de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, se tomen las medidas correctivas dado que continuaba “goteando agua por el techo donde se realizó el pintado en nuestro almacén de material médico, perjudicando la conservación del buen estado del material médico que se encuentra en ese lugar, considerando que ese material es de alto costo (...)”; sobre dicho particular, el citado jefe informó¹⁰ que “(...) están haciendo el diagnóstico y ubicación de la filtración, (...) que ha sido informado el día 22 de noviembre de 2024 y (...) una vez identificado se podrá realizar el mantenimiento y/o reparación”.

b) Criterio

Las normativas aplicables al hecho descrito se detallan a continuación:

- **Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorio, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, aprobado por Resolución Ministerial n.º 132-2015/MINSA, publicado el 2 de marzo de 2015, vigente desde el 3 de marzo de 2015.**

⁹ Entregada a la comisión de control con Acta de Visita de Control n.º 004-2024-CGR/HNAAA de 25 de noviembre de 2024.

¹⁰ Según consta en Acta de visita de control n.º 009-2024-CGR/HNAAA de 26 de noviembre de 2024.

“6.1. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

w) Lugar seco. - Se refiere a un sitio con una humedad relativa promedio que no exceda de 40% a temperatura ambiente controlada.

(...)

6.2. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**6.2.1 SISGTEMA DE ASEGURAMEINTO DE LA CALIDAD**

6.2.1.1. *El aseguramiento de la calidad debe estar orientado a proporcionar la totalidad de medidas necesarias para asegurar que los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, sean de la calidad requerida para el uso que están destinados, garantizando que:*

(...)

6.2.3 INSTALACIONES, EQUIPOS E INSTRUMENTOS

(...)

6.2.3.1. *Los locales e instalaciones que almacenan productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben contar con una infraestructura, equipamiento e instrumentos que garanticen el almacenamiento adecuado de los mismos (...).*

(...)

6.2.3.4. *Los establecimientos que almacenan productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben contar con un almacén propiamente dicho y una oficina administrativa, los cuales deben ser independientes y separados adecuadamente, con la finalidad de tener una óptima accesibilidad a las fuentes de abastecimiento, sin que las actividades operativas del almacén sean interferidas por las actividades administrativas del establecimiento.*

(...)

6.2.3.15 *Los conductos de aire, gas, electricidad, aire acondicionado u otros deben estar debidamente protegidos (...) Si se contara con drenajes, éstos deben estar debidamente protegidos y con la precaución que no sean fuentes de contaminación y/o peligro para el personal”.*

6.2.3.20. *Las paredes, techos y pisos, entre otros, deben ser de superficie lisa y de fácil limpieza. Los pisos deben se suficientemente nivelados para el transporte seguro de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; (...).*

6.2.3.21 (...) *El diseño del almacén debe contemplar paredes, techos, puertas y otras estructuras internas hechas con materiales que brinden seguridad, tanto para el personal como para los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios almacenados.*

(...)”.

- **Norma Técnica de Salud NTS N° 119-MINSA/DGIEM-V01, “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención”, aprobada con Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA de 29 de diciembre de 2015, dispone:**

“6.4.13 UPSS Farmacia

(...)

6.4.13.3 Caracterización general de los ambientes

(...)

A. Ambientes prestacionales

(...)



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

2. Área técnica de gestión de programación y almacenamiento especializado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

(...)

g) Área técnica de farmacotecnia

(...)

d.2. Elaboración de mezclas parentales en área estéril

(...)

d.2.3. Mezclas parentales para tratamiento oncológico

Ambiente donde se brinda la prestación farmacéutica, destinada a preparar exclusivamente los productos farmacéuticos Citostáticos.

Zona crítica, específica y aislada, con aire pre filtrado y presión negativa, donde se ubica la cabina de seguridad biológica de acuerdo a la norma vigente (cabina de flujo Laminar vertical): debe contar con filtros HEPA y/o ULPA, a fin de garantizar que el ambiente alrededor de la cabina se encuentre dentro de los límites establecidos para un ambiente clase B o C3, para obtener un producto de óptima calidad para el tratamiento de los pacientes y, además, garantizar las condiciones de bioseguridad para el operador y minimizar los efectos del medio ambiente.

(...)

- **Documento Técnico: “Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica”, aprobado con la Resolución Ministerial n.º 554-2022-MINSA de 27 de julio de 2022 y modificado mediante Resolución Ministerial n.º 810-2024-MINSA de 22 de noviembre de 2024, establece:**

“(...)

VII. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

(...)

7.4 INFRAESTRUCTURA, MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

- 7.4.1 *Se debe contar con la infraestructura, mobiliario, equipamiento, materiales e instrumentos que garanticen la conservación, almacenamiento y mantenimiento adecuado de las condiciones del producto y/o dispositivo aprobadas en su Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria, preservando su calidad y funcionalidad.*
- 7.4.2 *Las instalaciones deben diseñarse, construirse, adaptarse y mantenerse de acuerdo con las condiciones de almacenamiento de los productos y/o dispositivos establecidos por el fabricante, con el objetivo de desarrollar en forma eficiente los procesos y actividades establecidos en el presente Manual y la normatividad correspondiente.*
- 7.4.3 *Se debe asegurar que, para el almacenamiento de productos y/o dispositivos sujetos a cadena de frío, se cuente con el equipamiento y materiales: Refrigeradora, dispositivos de control de temperatura, cajas térmicas, gel pack, entre otros.*
- 7.4.4 *El desplazamiento en el establecimiento debe permitir un traslado seguro de los productos y/o dispositivos, y del personal.*
- 7.4.5 *Las instalaciones deben tener una adecuada iluminación que permita que el trabajo se realice en forma apropiada y segura. El cableado eléctrico debe contar con cubiertas protectoras. Se debe contar con ventilación natural o artificial que permita la adecuada circulación de aire. Se debe impedir la incidencia directa de la luz solar hacia los productos y/o dispositivos.*
- 7.4.6 *Las instalaciones deben estar protegidas contra la entrada de insectos, aves, roedores y otros agentes contaminantes. Se debe contar con un certificado de saneamiento ambiental vigente.*
- 7.4.7 *Las paredes y pisos deben ser de fácil limpieza. Los techos deben impedir el paso de los rayos solares y la acumulación de calor. Las paredes deben estar mantenidas en buen estado de conservación y ser resistentes,*



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

brindando las condiciones necesarias para un adecuado almacenamiento de los productos y/o dispositivos.

(...)

- 7.4.14 Los equipos e instrumentos usados para mantener y medir las condiciones ambientales de los productos sujetos a cadena de frío deben ser calificados y/o calibrados.

(...)

7.5.1 BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO

(...)

- 7.5.1.2 Los equipos e instrumentos utilizados deben encontrarse en buen estado de mantenimiento. Se debe contar con registros de esta actividad.

- 7.5.1.3 Los productos y/o dispositivos deben ser colocados sobre tarimas o parihuelas, estantes, racks u otros, nunca directamente sobre el piso, y deben estar ubicados a una distancia de las paredes y techos que permita la limpieza y ventilación. Los extintores contra incendios deben contar con carga vigente y deben estar ubicados en un lugar visible y de fácil acceso.

- 7.5.1.4 Los anaqueles, estantes o racks, entre otros, deben estar asegurados para evitar la caída de los productos y/o dispositivos; y deben tener la capacidad y resistencia suficiente para almacenar los productos

(...)

ALMACENAMIENTO

- 7.5.1.14 Se deben garantizar las condiciones adecuadas para el correcto almacenamiento de los productos y/o dispositivos, considerando las condiciones especiales de temperatura, luz y humedad establecidas por el fabricante, conforme a su procedimiento operativo estándar. **Se debe controlar y registrar la temperatura.**

(...)

- 7.5.1.19 Se debe contar con mecanismos digitales o físicos que alerten o identifiquen los productos y/o dispositivos próximos a expirar.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

c) Consecuencia

La situación expuesta afecta las condiciones de conservación y calidad de los productos farmacéuticos y/o dispositivos médicos que suministran a pacientes y usuarios; así como las condiciones en las que viene trabajando el personal de dicho almacén.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo del Seguro Social de Salud – EsSalud, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del Seguro Social de Salud - EsSalud, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo del Seguro Social de Salud – EsSalud, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos a la salud en los establecimientos de primer nivel de atención
2. Hacer de conocimiento al titular del Seguro Social de Salud - EsSalud, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Seguro Social de Salud - EsSalud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 2 de diciembre de 2024.



Firmado digitalmente por LEIVA KU
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2024 15:13:35 -05:00

Alberto Leiva Ku
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por TELLO
TORRES Rosana Rene FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2024 14:57:36 -05:00

Rosana Rene Tello Torres
Jefa de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por YORGES
AVALOS Dante Aaron FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-12-2024 13:35:57 -05:00

Dante Aaron Yorges Avalos
Subgerente (e) de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD PRESENTA DESABASTECIMIENTO DE 49 MEDICAMENTOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL OPORTUNO TRATAMIENTO EN LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.**

Nº	Documento
1	Reporte de saldos de medicamentos al 20 de noviembre de 2024, del Sistema SAP.
2	Reporte de consumo de medicamentos de enero a octubre de 2024 (en formato digital), del Sistema "Explotación de Datos de Sistema EsSalud Servicios de Salud Inteligente (ESSI)"
3	Reporte "COBERTURA DE MEDICAMENTOS HNAAA AL 20.11.2024" proporcionado por la jefa del Servicio de Farmacia, mediante correo electrónico de 21 de noviembre de 2024.
4	Acta de Visita de Control n.º 001-2024-CGR de 20 de noviembre de 2024.
5	Acta de Visita de Control n.º 002-2024-CGR de 22 de noviembre de 2024.
6	Acta de Visita de Control n.º 007-2024-CGR de 26 de noviembre de 2024.
7	Acta de Visita de Control n.º 008-2024-CGR de 26 de noviembre de 2024.
8	Evidencias fotográficas obtenidas en Farmacia de consulta externa del hospital el 25 y 26 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00

- 2. LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINA ASENJO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD TIENE 283 MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN SUBSTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE NO CUBRIR CON LA DEMANDA DE CONSUMO DE LOS PACIENTES PARA SU TRATAMIENTO OPORTUNO EN UN PERIODO MAYOR A DOS (2) MESES.**

Nº	Documento
1	Reporte de saldos de medicamentos al 20 de noviembre de 2024, del Sistema SAP.
2	Reporte de consumo de medicamentos de enero a octubre de 2024 (en formato digital), del Sistema "Explotación de Datos de Sistema EsSalud Servicios de Salud Inteligente (ESSI)"
3	Reporte "COBERTURA DE MEDICAMENTOS HNAAA AL 20.11.2024" proporcionado por la jefa del Servicio de Farmacia, mediante correo electrónico de 21 de noviembre de 2024.
4	Acta de Visita de Control n.º 001-2024-CGR de 20 de noviembre de 2024.
5	Acta de Visita de Control n.º 002-2024-CGR de 22 de noviembre de 2024.
6	Evidencias fotográficas obtenidas en Farmacia de consulta externa del hospital el 25 y 26 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

3. LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD TIENE 27 MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE SOBRESTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE VENCIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS AL CONTAR CON UN ALMACENAMIENTO QUE SUPERA LOS SEIS (6) MESES DE CONSUMO PROMEDIO MENSUAL.

N°	Documento
1	Reporte de saldos de medicamentos al 20 de noviembre de 2024, del Sistema SAP.
2	Reporte de consumo de medicamentos de enero a octubre de 2024 (en formato digital), del Sistema "Explotación de Datos de Sistema EsSalud Servicios de Salud Inteligente (ESSI)"
3	Reporte "COBERTURA DE MEDICAMENTOS HNAAA AL 20.11.2024" proporcionado por la jefa del Servicio de Farmacia, mediante correo electrónico de 21 de noviembre de 2024.
4	Acta de Visita de Control n.° 001-2024-CGR de 20 de noviembre de 2024.
5	Acta de Visita de Control n.° 002-2024-CGR de 22 de noviembre de 2024.

4. ÁREAS DESTINADAS AL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS EN LA UPSS FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO NO PRESENTAN CONDICIONES ADECUADAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE LABORA EN DICHOS AMBIENTES, ASÍ COMO LA CONSERVACIÓN, CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

N°	Documento
1	Acta de Visita de Control n.° 002-2024-CGR de 22 de noviembre de 2024.
2	Acta de Visita de Control n.° 004-2024-CGR de 25 de noviembre de 2024.
3	Acta de Visita de Control n.° 009-2024-CGR de 26 de noviembre de 2024.
4	Acta de Visita de Control n.° 010-2024-CGR de 26 de noviembre de 2024.
5	Evidencia fotográfica y audiovisual del 22 y 25 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por
TELLO TORRES Rosana Rene
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 14:56:11 -05:00



Firmado digitalmente por
LEIVA KU Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2024 15:12:50 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Jesús María, 03 de Diciembre de 2024

OFICIO N° 001343-2024-CG/SALUD

Señor(a):

María Elena Aguilar Del Águila

Presidenta Ejecutiva

Seguro Social de Salud - Essalud

Jr. Domingo Cueto N°120

Lima/Lima/Jesús María

Asunto : Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes al Seguro Social de Salud - EsSalud

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso respecto a la disponibilidad de medicamentos en la UPSS Farmacia de diferentes establecimientos de salud del Seguro Social de Salud – EsSalud”, objeto de las Visitas de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en veintisiete (27) Informes de Visita de Control que se alcanzan archivos adjuntos al presente y se resumen en Anexo.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dante Aaron Yorges Avalos

Subgerente de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

(DYA/fad)

Nro. Emisión: 14455 (L316 - 2024) Elab:(U17665 - L316)



ANEXO

N°	Red Prestacional/Asistencial	Establecimiento de Salud	Informe de Visita de Control N°
1	Rebagliati	Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins	28245-2024-CG/SALUD-SVC
2	Tumbes	- Hospital I Tumbes "Carlos Alberto Cortez Jimenez"	28236-2024-CG/SALUD-SVC
3		- Centro Médico Zarumilla	28237-2024-CG/SALUD-SVC
4	Lambayeque	- Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo	28238-2024-CG/SALUD-SVC
5		- Hospital II Luis Enrique Heysen Inchaustegui	28239-2024-CG/SALUD-SVC
6	Cajamarca	- Hospital II Cajamarca	28249-2024-CG/SALUD-SVC
7		- CAP II Baños del Inca	28248-2024-CG/SALUD-SVC
8	Tacna	- Hospital III Daniel Alcides Carrión	28250-2024-CG/SALUD-SVC
9		- CAP III Metropolitano Tacna	28253-2024-CG/SALUD-SVC
10	Arequipa	- Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo	28251-2024-CG/SALUD-SVC
11		- Hospital III Yanahuara	28252-2024-CG/SALUD-SVC
12	Ucayali	- Hospital II Pucallpa	28234-2024-CG/SALUD-SVC
13		- Posta Médica Aguaytía	28235-2024-CG/SALUD-SVC
14	Junín	- Hospital Nacional "Ramiro Prialé Prialé"	28240-2024-CG/SALUD-SVC
15		- Hospital II Alberto Hurtado Abadia – La Oroya	28241-2024-CG/SALUD-SVC
16	Amazonas	- Hospital I "Higos Urco" Chachapoyas	28246-2024-CG/SALUD-SVC
17		- Hospital I "El Buen Samaritano"	28247-2024-CG/SALUD-SVC
18	Ayacucho	- Hospital II Huamanga Carlos Tuppia García Godos	28293-2024-CG/SALUD-SVC
19		- CAP III Metropolitano Ayacucho	28294-2024-CG/SALUD-SVC
20	Puno	- Hospital Base III Puno	28242-2024-CG/SALUD-SVC
21		- Hospital I "Clínica Universitaria UNA – ESSALUD"	28243-2024-CG/SALUD-SVC
22	Loreto	Hospital III Iquitos	28288-2024-CG/SALUD-SVC
23		Centro de Atención Primaria III (Policlínico Iquitos)	28289-2024-CG/SALUD-SVC
24	La Libertad	Hospital Víctor Lazarte Echegaray	28283-2024-CG/SALUD-SVC
25		Hospital de Alta Complejidad "Virgen de la Puerta"	28282-2024-CG/SALUD-SVC
26	Ancash	Hospital II Huaráz	28291-2024-CG/SALUD-SVC
27		Hospital III Chimbote	28290-2024-CG/SALUD-SVC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL
DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR
SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

Sumilla:

Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000370-2024-CG/SALUD
2. OFICIO-001343-2024-SALUD
3. 1
4. 2
5. 3
6. 4
7. 5
8. 6
9. 7
10. 8
11. 9
12. 10
13. 11
14. 12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **7U026J1**



15. 13
16. 14
17. 15
18. 16
19. 17
20. 18
21. 19
22. 20
23. 21
24. 22
25. 23
26. 24
27. 25
28. 26
29. 27

NOTIFICADOR : JUAN CARLOS ALVAREZ PEZO - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000370-2024-CG/SALUD

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO-001343-2024-SALUD

EMISOR : DANTE AARON YORGES AVALOS - SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : MARIA ELENA AGUILAR DEL AGUILA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : SEGURO SOCIAL DE SALUD

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131257750

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 504

Sumilla: Notificación de 27 Informes de Visitas de Control a la UPSS Farmacia de diferentes IPRESS pertenecientes a ESSALUD

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001343-2024-SALUD
2. 1
3. 2
4. 3
5. 4
6. 5
7. 6
8. 7
9. 8

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **TOP2DNI**



10. 9
11. 10
12. 11
13. 12
14. 13
15. 14
16. 15
17. 16
18. 17
19. 18
20. 19
21. 20
22. 21
23. 22
24. 23
25. 24
26. 25
27. 26
28. 27

